



## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

**CVE-2025-3738** *Extracto de la Orden EDU/17/2025, por la que se convocan ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, al personal docente funcionario de la Comunidad Autónoma de Cantabria para actividades de formación realizadas durante el curso 2023-2024.*

BDNS (Identif.): 829365.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/829365>).

Primero. Personas beneficiarias.

Podrán obtener la condición de personas beneficiarias los y las docentes que hayan prestado servicios en la Comunidad Autónoma de Cantabria, como funcionarios de carrera, funcionarios en prácticas o funcionarios interinos de cualquiera de los cuerpos que integran la función pública docente, durante al menos cinco meses en el curso escolar 2023-2024, y que obtengan valoración positiva en la actividad formativa para la que solicitan subvención o superen los créditos en los cursos, grados o másteres correspondientes.

Segundo. Objeto.

La convocatoria tiene por objeto aprobar la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, al personal docente funcionario de la Comunidad Autónoma de Cantabria para actividades de formación realizadas entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024 (curso 2023-2024). En el caso de estudios universitarios, el plazo se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2024 para cubrir las pruebas académicas derivadas de la matrícula realizada en dichos estudios.

Se convocan las siguientes líneas de ayudas:

a) Actividades de formación en inclusión educativa y atención a la diversidad:

Realización de actividades de formación destinadas al desarrollo profesional docente en el ámbito de la equidad, inclusión y atención a la diversidad.

b) Actividades de formación en lenguas extranjeras propias del currículo de Cantabria:

Realización de actividades de formación relacionadas con la actualización lingüística en una lengua extranjera o la actualización didáctica y metodológica en enseñanza de lenguas extranjeras o educación bilingüe/plurilingüe.

c) Otras actividades de formación:

Realización de actividades de formación relacionadas con la especialidad de la persona solicitante, tanto de actualización científica como didáctica y metodológica, o destinadas al desarrollo profesional docente en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación.

CVE-2025-3738



## Tercero. Bases reguladoras.

Las bases por las que se regula la convocatoria se encuentran recogidas en la Orden EDU/8/2025, de 5 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, al personal docente funcionario de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la realización de actividades de formación, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC) de 12 de marzo de 2025.

## Cuarto. Financiación y cuantía.

Las ayudas a conceder, cuyo importe global no podrá superar la cantidad de 98.500,00 euros, se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 09.06.461D.486.01 de los Presupuestos Generales de Cantabria para el año 2025.

La distribución de dicho importe entre las tres líneas de ayudas convocadas será la siguiente: un máximo de 25.000,00 euros para cada una de las líneas de ayudas previstas en los párrafos a) y b), y un máximo de 48.500,00 euros para la línea de ayudas prevista en el párrafo c).

El importe máximo a percibir por persona beneficiaria no podrá superar los 1.500,00 euros para las actividades de formación en lenguas extranjeras realizadas fuera de España y los 600,00 euros para el resto de ayudas convocadas.

## Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se publique en el BOC este extracto.

Santander, 25 de abril de 2025.

El consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades,  
Sergio Silva Fernández.

2025/3738